



I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE

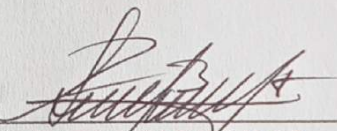
Nit. 841.000.515-2

CERTIFICADO DE OBLIGACION PRESUPUESTAL No. 00000014

Fecha de la Recepción: 06/16/26		Compromiso No.: 00000014
Beneficiario: 860028415		EQUIDAD SEGUROS
Objeto: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL		

Código	Denominación	Valor
511125	Seguros(SGP)	7,239,860
Total		7,239,860

Dada en TURBO, el día 16 de Junio del 2026


RAQUEL BELLO HIDALGO
39.300.581
RECTOR(A)

Club
Gente
Extraordinario

Quiero e invito a un amigo al plan que quiero.



equidad
seguros

Una aseguradora cooperativa con sentido social

La Equidad Seguros Generales O.C.

Nit: 860.028.415-5

Grandes contribuyentes - autoretenedor

AB007326



Escanear para ir a
la tesorería virtual

Hola,

Compartimos contigo los valores que debes cancelar de tu póliza, para estar asegurado con Equidad Seguros. Recuerda que para realizar el pago de forma presencial ante cajero de banco o corresponsal es indispensable presentar este recibo, para garantizar el pago y la prestación del servicio.
¡Gracias por confiar tu patrimonio y/o familia con nosotros!

MANEJO GLOBAL OFICIAL

INFORMACIÓN GENERAL

Póliza	AB000967	Certificado	AB007170	Recaudo de primas de Seguros	Contado
Dirección	CALLE 96 #99-27	Teléfono	6045011949	Asesor	APARTADO Documento Renovación

Tomador	Nit/CC
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE L	841000515

DATOS DE LA PÓLIZA

Fecha de expedición	Fecha de impresión	Fecha de corte
22 06 2026	11 06 2026	06 22 2027

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Desde:

22 06 2026

Hasta:

22 06 2027

Espacio para sello del banco

DATOS DEL PAGO

Prima Neta	\$6,083,916
Gastos	\$
Iva	\$1,155,944

TOTAL POR PAGAR

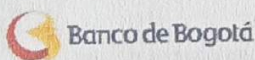
\$7,239,860

Fecha Límite de Pago 22/07/2026

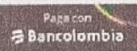
CÓDIGO ÚNICO DE RECAUDO 1102400096700000

¿CÓMO PAGAR TU PÓLIZA?

Efectivo/ Cheque



Medio digital



Paga fácil a través de nuestro portal web,
<https://servicios.laequidadseguros.coop/clientes>
en la tesorería virtual digitando solo tu
número de identificación.

Corresponsales bancarios



Almacenes de cadena



Apreciado asegurado: ten en cuenta que tienes 30 días a partir del inicio de la vigencia para realizar el pago de la prima y enviar el soporte al auxiliar de tesorería o de cartera en la agencia; en caso de no recibirse el pago o el soporte del mismo en el tiempo informado, la póliza será cancelada y se procederá con el cobro del tiempo que se asumió el riesgo.

Para el banco

COMPROBANTE DE DEPÓSITO

TITULAR DE LA CUENTA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Nit 860 028 415 - 5

Código único de recaudo	
Fecha de pago	
Total por pagar	

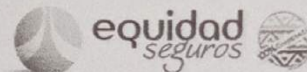


(415)7709998834415(8020)1124000967007326(3900)07239860(36)20261231

SEGURO MANEJO GLOBAL OFICIAL

PÓLIZA
AB000967

FACTURA
AB007326



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación PRODUCTO MANEJO GLOBAL OFICIAL ORDEN 1
CERTIFICADO AB007170 FORMA DE PAGO Contado TELEFONO 6045011949 USUARIO MAHERRERA
AGENCIA APARTADO DIRECCIÓN CALLE 96 #99-27

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
11	06	2026	DESDE	DD	22	MM	06	AAAA	2026	HORA	00:00
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	22	MM	06	AAAA	2027	HORA	00:00

DATOS GENERALES

TOMADOR INSTITUCION EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE EMAIL NIT/CC 841000515
DIRECCIÓN TEL/MOVL
ASEGURADO INSTITUCION EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE EMAIL NIT/CC 841000515
DIRECCIÓN TEL/MOVL
BENEFICIARIO INSTITUCION EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE EMAIL NIT/CC 841000515
DIRECCIÓN TEL/MOVL

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCIÓN CANAL DE VENTA	TURBO ANTIOQUIA CURRULAO, TURBO, ANTIOQUIA CURRULAO, TURBO, ANTIOQUIA Directo

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Basico	\$146,130,086.00	10.00%	2.00 smmlv	\$0.00
Empleados no Identificados.	\$73,065,043.00	10.00%	2.00 smmlv	\$0.00
Empleados de Firmas Especializadas.	\$73,065,043.00	10.00%	2.00 smmlv	\$0.00
Amparo Automático para Nuevos Cargos y Nuevos Empleados	SI	10.00%	2.00 smmlv	\$0.00
Depósitos Bancarios.	SI	10.00%	2.00 smmlv	\$0.00
Restablecimiento Automático de la Suma Asegurada Hasta Una Vez Durante La Vigencia Anual	SI	10.00%	2.00 smmlv	\$0.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$146,130,086.00	\$6,083,916.00		\$1,155,944.00	\$7,239,860.00

COASEGURO
COMPañIA PARTICIPACIÓN %

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA
CÓDIGO NOMBRE PARTICIPACIÓN
000890923038 DURANGOS E. Y CIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS %

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

4711

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO MANEJO GLOBAL OFICIAL

PÓLIZA
AB000967

FACTURA
AB007326



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	MANEJO GLOBAL OFICIAL	ORDEN	1
CERTICADO	AB007170	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	MAHERRERA
AGENCIA	APARTADO	TELEFONO	6045011949		
		DIRECCIÓN	CALLE 96 #99-27		
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA PÓLIZA			
11	06	2026	DESDE	DD	22
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	22
			MM	06	AAAA
			2026	HORA	00:00
			2027	HORA	00:00
11	06	2026			
DD	MM	AAAA			

DATOS GENERALES

TOMADOR INSTITUCION EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE
DIRECCIÓN

EMAIL

NIT/CC 841000515
TEL/MOVL

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE RENOVACIÓN DE PÓLIZA PARA EL PERIODO ARRIBA INDICADO SEGUN SOLICITUD DEL TOMADOR.

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

TOMADOR: INSTITUCION EDUCATIVA 24 DE DICIEMBRE NIT: 841000515
ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA 24 DE DICIEMBRE NIT: 841000515
BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA 24 DE DICIEMBRE NIT: 841000515

ACTIVIDAD ECONÓMICA: INSTITUCION EDUCATIVA
DIRECCIÓN SEDE: CURRULAO, TURBO, ANTIOQUIA

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR A LA(S) ENTIDAD(ES) ESTATAL(ES) ASEGURADA(S) CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS EN VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUE IMPLIQUEN DETRIMIENTO DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS, CAUSADOS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS AMPARADOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDUCTA QUE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE PÓLIZA.

EL AMPARO SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES PRESENTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR DICHAS CUENTAS.

CONDICIONES GENERALES: SE ENCUENTRAN EN EL CONDICIONADO GENERAL (30/04/2021-1501-P-13-000000000009103-D001) DE LA PÓLIZA GLOBAL MANEJO OFICIAL.

VALOR ASEGURADO

LÍMITE POR EVENTO: \$202.797.195
LÍMITE POR VIGENCIA: \$202.797.195

CARGOS ASEGURADOS:

RECTOR: RAQUEL BELLO HIDALGO CC. 39300581
TESORERO: LUIS ALBERTO POSADA CC. 1.077445676

AMPAROS:

- LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCATO DE LOS FONDOS Y BIENES DEL ESTADO, CAUSADOS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS POR ACTOS U OMISIONES QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL. EL AMPARO SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO.
- EL COSTO DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS LLEVADAS A CABO POR FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL RESPONSABLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADOR MANIFIESTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR DICHAS CUENTAS

AMPAROS ADICIONALES

- o EMPLEADOS TEMPORALES Y FIRMAS ESPECIALIZADAS
- o AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS
- o AMPARO DE RESTABLECIMIENTO DE SUMA ASEGURADA POR PAGO DE SINIESTRO UNA ÚNICA VEZ CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL
- o MANEJO PERSONAL NO IDENTIFICADO HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO.
- o PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO.

DEDUCIBLES:

AMPARO BÁSICO: 10% DE LA PERDIDA MÍNIMO 2 SMMLV
DEMÁS EVENTOS: 10% DE LA PERDIDA MÍNIMO 2 SMMLV

CONDICIONES:

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR

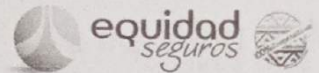
PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460382.
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE COLOMBIA

SEGURO MANEJO GLOBAL OFICIAL

PÓLIZA
AB000967

FACTURA
AB007326



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	MANEJO GLOBAL OFICIAL	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB007170	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	MAHERRERA
AGENCIA	APARTADO	TELÉFONO	6045011949	DIRECCIÓN	CALLE 96 #99-27
FECHA DE EXPEDICIÓN	11 06 2026	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DESDE 11 06 2026 HASTA 11 06 2027	FECHA DE IMPRESIÓN	11 06 2026

DATOS GENERALES

TOMADOR INSTITUCION EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE

DIRECCIÓN

EMAIL

NIT/CC 841000515
TEL/MOVL

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

o PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES, FIRMADO POR EL AFIANZADO, ESTO CUANDO EL VALOR ASEGURADO SE IGUAL O SUPERIOR A 25 MILLONES.

o ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EL TOMADOR SE COMPROMETE A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE, ACTUALIZAR POR CUALQUIER MEDIO ESCRITO POR LO MENOS ANUALMENTE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD DEL SEGURO, QUE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES SUMINISTRARÁ PARA TAL EFECTO.

o CLASIFICACIÓN DE CARGOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO O DE SUS RENOVACIONES, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ SUMINISTRAR UNA RELACIÓN DE LOS CARGOS, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:

- CARGOS CLASE A: SON AQUELLOS QUE, COMO PARTE DE SUS FUNCIONES REGULARES, TIENEN EL CARÁCTER DE ORDENADORES DE GASTOS O EMPLEADOS O TRABAJADORES DE MANEJO Y EN TAL SENTIDO EJECUTAN PRESUPUESTO, ADMINISTRAN, MANEJAN O TIENEN BAJO CUSTODIA DINEROS, VALORES, TÍTULOS VALORES O BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

- CARGOS CLASE B: SON AQUELLOS QUE COMO PARTE DE SUS FUNCIONES REGULARES NO TIENEN EL MANEJO DE BIENES Y DINEROS, AUNQUE SI EL USO DE ESTOS, DEBIENDO RESPONDER POR SU CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN.

o GARANTÍAS

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- DEBE EXIGIR QUE TODOS SUS SERVIDORES PÚBLICOS TOMEN EL PERÍODO DE VACACIONES CADA AÑO.

- LAS FUNCIONES DE CADA CARGO SE DISPONDRÁN DE TAL MANERA QUE A NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SE LE PERMITA CONTROLAR CUALQUIER TRANSACCIÓN DESDE EL COMIENZO HASTA EL FINAL, DEBIENDO EXISTIR UN CONTROL DUAL Y CUSTODIA CONJUNTA.

- DEBERÁ MANTENER Y EMPLEAR UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES EN EL QUE LOS DEBERES DE CADA EMPLEADO SE DEFINAN CLARAMENTE DE TAL MANERA QUE NO SE PERMITA A UN MISMO SERVIDOR PÚBLICO CONTROLAR UNA TRANSACCIÓN Y/O OPERACIÓN DESDE SU COMIENZO HASTA SU TERMINACIÓN.

- DEBE TENER MANUALES DE CONTROL INTERNO PARA SU OPERACIÓN Y/O MANUALES DE AUDITORIA.

- SE OBLIGA A LLEVAR ADECUADOS REGISTROS CONTABLES DE TODOS LOS BIENES ASEGURADOS, DE SUERTE TAL QUE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ESTÉ EN POSIBILIDAD DE VERIFICAR LA CUANTÍA DE CUALQUIER PÉRDIDA.

- PRACTICARÁ PARA LOS COBRADORES, CAJEROS, MENSAJEROS, VENDEDORES Y PAGADORES AMBULANTES UNA AUDITORIA DIARIA; A LOS DEMÁS PAGADORES LA AUDITORIA SE HARÁ MENSUALMENTE. LOS RESULTADOS DE DICHA AUDITORIA DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, Y CONTENER LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A CADA PROCEDIMIENTO DEBIENDO INCLUIR REVISIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS Y DOCUMENTOS QUE PERTENEZCAN AL CARGO RESPECTIVO.

- DEBERÁ CUMPLIR, EJECUTAR Y PONER EN PRÁCTICA TODAS LAS RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE SEAN ESTABLECIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORIA, DEJANDO POR ESCRITO CONSTANCIA DE DICHO CUMPLIMIENTO LAS ANTERIORES GARANTÍAS SON DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, EN CASO DE QUE UNA CUALQUIERA DE ELLAS SEA INCUMPLIDA EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SERÁ ANULABLE O SE DARÁ POR TERMINADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

EXCLUSIONES

AL PRESENTE SEGURO LE SERÁN APLICABLES LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES, ASÍ COMO A LOS ANEXOS Y AMPAROS ADICIONALES EN LOS QUE RESULTE PERTINENTE.

o MERMAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES O VALORES POR CUALQUIER CAUSA NATURAL, SALVO SI SE PROBARE DOLO O CULPA GRAVE DE ALGUNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYO CARGO SE AMPARA.

o MERMAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES O VALORES POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMBLORES DE TIERRA O CUALQUIER OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA, GUERRA CIVIL E INTERNACIONAL, HUELGAS, ASONADAS, MOTINES, MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS, Y EN GENERAL, CONMOCIONES POPULARES DE CUALQUIER CLASE, IGUALMENTE, CUALQUIER DELITO O FALTANTE FISCAL DE LOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, EN QUE INCURRA UNO O VARIOS SERVIDORES PÚBLICOS AL AMPARO DE SITUACIONES CREADAS POR LOS EVENTOS ESPECIFICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

o MULTAS O SANCIONES ADMINISTRATIVAS O DISCIPLINARIAS IMPUESTAS AL SERVIDOR PÚBLICO A LA ENTIDAD ASEGURADA.

o CRÉDITOS CONCEDIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA A UN SERVIDOR PÚBLICO, AUN CUANDO SE HAYAN OTORGADO A BUENA CUENTA O ANTICIPO SOBRE COMISIONES, HONORARIOS, SUELDO O CUALQUIER OTRO CONCEPTO, QUE NO FUERAN PAGADOS POR CUALQUIER CAUSA.

o MERMAS, DIFERENCIAS DE INVENTARIOS Y DESAPARICIONES O PÉRDIDAS QUE NO SEAN IMPUTABLES A UN SERVIDOR PÚBLICO DETERMINADO, O AQUELLAS RESPECTO DE LAS CUALES NO SE PUEDA ESTABLECER CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR INDEPENDIENTEMENTE QUE SE OTORQUE EL AMPARO DE PERSONAL NO IDENTIFICADO.

47-11

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392.
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO MANEJO GLOBAL OFICIAL

PÓLIZA
AB000967

FACTURA
AB007326



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	MANEJO GLOBAL OFICIAL	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB007170	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	MAHERRERA
AGENCIA	APARTADO	TELEFONO	6045011949	DIRECCIÓN	CALLE 96 #99-27
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA PÓLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN	
11 DD	06 MM	2026 AAAA	DESDE 11 DD 06 MM 2026	00:00	11 DD 06 MM 2026
			HASTA 11 DD 06 MM 2027	00:00	

DATOS GENERALES

TOMADOR INSTITUCION EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE

DIRECCIÓN

EMAIL

NIT/CC 841000515

TEL/MOVI

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- o PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA CONDUCTA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPEN NUEVOS CARGOS CREADOS POR EL ASEGURADO, CUANDO NO SE HAYA INFORMADO A LA COMPAÑÍA DESPUÉS DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES DE LA OCUPACIÓN DEL NUEVO CARGO.
- o LUCRO CESANTE O INGRESOS ESPERADOS O CUALQUIER PÉRDIDA CONSECUCIONAL QUE SUFRA EL ASEGURADO DERIVADA DE UNA PÉRDIDA AMPARADA POR ESTA PÓLIZA.
- o ACTOS CONOCIDOS O NO POR EL ASEGURADO EJECUTADOS POR SUS SERVIDORES PÚBLICOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIACIÓN DEL SEGURO O CON POSTERIORIDAD A SU VENCIMIENTO.
- o PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR FUERA DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- o PÉRDIDAS DERIVADAS DE PAGOS REALIZADOS A TERCEROS EQUIVOCADAMENTE O DE CRÉDITOS CONCEDIDOS A TERCEROS NO PAGADOS POR CUALQUIER CAUSA, SALVO CUANDO LA CONDUCTA SE TIPIFIQUE COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O GENERE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRA EL SERVIDOR PÚBLICO.
- o PÉRDIDAS RESULTANTES DE FALTANTES DE CAJA DEBIDOS A ERRORES DEL CAJERO.
- o PÉRDIDAS CAUSADAS POR CUALQUIER ACTO INTENCIONAL O DOLOSO DE LA ENTIDAD ASEGURADA.
- o PÉRDIDA DE BIENES MIENTRAS SEAN OBJETO DE MOVILIZACIÓN FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, O QUE SE ENCUENTREN BAJO LA CUSTODIA DE FIRMAS TRANSPORTADORAS.
- o PÉRDIDAS DERIVADAS DE ACTOS DE UN SERVIDOR PÚBLICO, CUANDO EN LA VINCULACIÓN DE ESTE A LA ENTIDAD NO SE HAYA VERIFICADO LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN SU SOLICITUD DE EMPLEO, O NO SE HAYA SOLICITADO EL PASADO JUDICIAL VIGENTE Y SIN ANTECEDENTES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE Y SIN ANTECEDENTES, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES SIN ANTECEDENTES.
- o ACTOS DE TERCEROS QUE CONSTITUYAN DELITO DE HURTO EN TODAS SUS MODALIDADES (SIMPLE, CALIFICADO O AGRAVADO), DELITO DE ESTAFA, FALSEDAD Y ASIMILADOS, TODO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN PENAL VIGENTE EN COLOMBIA. CUANDO MEDIANTE CONVENIO EXPRESO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS OTORQUE COBERTURA A DICHAS CONDUCTAS, EL AMPARO ESTARÁ CIRCUNSCRITO A LA COMISIÓN DE ESTOS DELITOS POR PARTE DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, Y EN NINGÚN CASO POR PARTE DE TERCEROS, NI AUN EN LOS EVENTOS EN QUE SE OTORQUE CLÁUSULA DE PERSONAL NO IDENTIFICADO.

EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTE CONTRATO DE REASEGURO, EL PRESENTE EXCLUYE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES, RECLAMACIONES, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PROVOCADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LOS QUE HAYA CONTRIBUIDO, QUE RESULTEN, SURJAN O SE RELACIONEN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL TEMOR O AMENAZA (YA SEA REAL O SOSPECHADA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA MISMA.

CONFORME SE UTILIZA EN EL PRESENTE, UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDA TRANSMITIRSE MEDIANTE ALGUNA SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO EN EL QUE:

- LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYA, MAS NO SE LIMITE A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DE LOS ANTERIORES, YA SEA QUE SE CONSIDEREN VIVOS O NO, Y
- EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, SIN LIMITACIÓN, TRANSMISIÓN POR AIRE, TRANSMISIÓN POR FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GASEOSO O ENTRE ORGANISMOS, Y
- LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE PROVOCAR O AMENAZAR DAÑAR LA SALUD HUMANA O EL BIENESTAR HUMANO O PUEDE PROVOCAR O AMENAZAR DAÑAR, CAUSAR UN DETERIORO, PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN O PÉRDIDA DEL USO DE LOS BIENES. LMA5394

EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTE CONTRATO DE REASEGURO, EL PRESENTE EXCLUYE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES, RECLAMACIONES, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PROVOCADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LOS QUE HAYA CONTRIBUIDO, QUE RESULTEN, SURJAN O SE RELACIONEN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL TEMOR O AMENAZA (YA SEA REAL O SOSPECHADA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA MISMA.

CONFORME SE UTILIZA EN EL PRESENTE, UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDA TRANSMITIRSE MEDIANTE ALGUNA SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO EN EL QUE:

- LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYA, MAS NO SE LIMITE A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DE LOS ANTERIORES, YA SEA QUE SE CONSIDEREN VIVOS O NO, Y

17-11

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

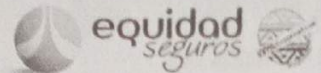
FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7480392
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9536 opción servicio al cliente.

SEGURO MANEJO GLOBAL OFICIAL

PÓLIZA
AB000967

FACTURA
AB007326



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovación	PRODUCTO	MANEJO GLOBAL OFICIAL	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB007170	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	MAHERRERA
AGENCIA	APARTADO	TELEFONO	6045011949	DIRECCIÓN	CALLE 96 #99-27
FECHA DE EXPEDICIÓN	11 06 2026	VIGENCIA DE LA POLIZA	DESDE 11 06 2026 HASTA 11 06 2027	FECHA DE IMPRESIÓN	11 06 2026

DATOS GENERALES

TOMADOR INSTITUCION EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE

DIRECCIÓN

EMAIL

NIT/CC 841000515

TEL/MOVL

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

o Pérdidas derivadas de la conducta de servidores públicos que ocupen nuevos cargos creados por el asegurado, cuando no se haya informado a la compañía después de los treinta (30) días siguientes de la ocupación del nuevo cargo.

o Lucro cesante o ingresos esperados o cualquier pérdida consecuencial que sufra el asegurado derivada de una pérdida amparada por esta póliza.

o Actos conocidos o no por el asegurado ejecutados por sus servidores públicos con anterioridad a la fecha de iniciación del seguro o con posterioridad a su vencimiento.

o Pérdidas patrimoniales sufridas por la entidad estatal asegurada por fuera de la vigencia de la presente póliza.

o Pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros equivocadamente o de créditos concedidos a terceros no pagados por cualquier causa, salvo cuando la conducta se tipifique como delitos contra la administración pública o genere un fallo con responsabilidad fiscal contra el servidor público.

o Pérdidas resultantes de faltantes de caja debidos a errores del cajero.

o Pérdidas causadas por cualquier acto intencional o doloso de la entidad asegurada.

o Pérdida de bienes mientras sean objeto de movilización fuera de los predios del asegurado, o que se encuentren bajo la custodia de firmas transportadoras.

o Pérdidas derivadas de actos de un servidor público, cuando en la vinculación de este a la entidad no se haya verificado la veracidad de los datos contenidos en su solicitud de empleo, o no se haya solicitado el pasado judicial vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes disciplinarios vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes fiscales sin antecedentes.

o Actos de terceros que constituyan delito de hurto en todas sus modalidades (simple, calificado o agravado), delito de estafa, falsedad y asimilados, todo de acuerdo con la legislación penal vigente en Colombia. Cuando mediante convenio expreso la compañía de seguros otorgue cobertura a dichas conductas, el amparo estará circunscrito a la comisión de estos delitos por parte de servidores públicos de la entidad, y en ningún caso por parte de terceros, ni aun en los eventos en que se otorgue cláusula de personal no identificado.

EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTE CONTRATO DE REASEGURO, EL PRESENTE EXCLUYE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES, RECLAMACIONES, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PROVOCADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LOS QUE HAYA CONTRIBUIDO, QUE RESULTEN, SURJAN O SE RELACIONEN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL TEMOR O AMENAZA (YA SEA REAL O SOSPECHADA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA MISMA.

CONFORME SE UTILIZA EN EL PRESENTE, UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDA TRANSMITIRSE MEDIANTE ALGUNA SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO EN EL QUE:

- LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYA, MAS NO SE LIMITE A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DE LOS ANTERIORES, YA SEA QUE SE CONSIDEREN VIVOS O NO, Y

- EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, SIN LIMITACIÓN, TRANSMISIÓN POR AIRE, TRANSMISIÓN POR FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GASEOSO O ENTRE ORGANISMOS, Y

- LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE PROVOCAR O AMENAZAR DAÑAR LA SALUD HUMANA O EL BIENESTAR HUMANO O PUEDE PROVOCAR O AMENAZAR DAÑAR, CAUSAR UN DETERIORO, PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN O PÉRDIDA DEL USO DE LOS BIENES. LMA5394

EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTE CONTRATO DE REASEGURO, EL PRESENTE EXCLUYE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES, RECLAMACIONES, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PROVOCADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LOS QUE HAYA CONTRIBUIDO, QUE RESULTEN, SURJAN O SE RELACIONEN CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL TEMOR O AMENAZA (YA SEA REAL O SOSPECHADA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA MISMA.

CONFORME SE UTILIZA EN EL PRESENTE, UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDA TRANSMITIRSE MEDIANTE ALGUNA SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO EN EL QUE:

- LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYA, MAS NO SE LIMITE A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DE LOS ANTERIORES, YA SEA QUE SE CONSIDEREN VIVOS O NO, Y

71

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7480392.
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO MANEJO GLOBAL OFICIAL

PÓLIZA
AB000967

FACTURA
AB007326



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovación
CERTIFICADO AB007170
AGENCIA APARTADO

PRODUCTO MANEJO GLOBAL OFICIAL

FORMA DE PAGO Contado

TELÉFONO 6045011949
DIRECCIÓN CALLE 96 #99-27

ORDEN 1
USUARIO MAHERRERA

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

FECHA DE IMPRESIÓN

FECHA DE EXPEDICIÓN	DESDE	DD	MM	AAAA	HORA	00:00	11	06	2026
11 DD	06 MM	22	06	AAAA	2026	00:00	DD	MM	AAAA
	HASTA	DD	MM	AAAA	2027	00:00			

DATOS GENERALES

TOMADOR INSTITUCION EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE
DIRECCIÓN

EMAIL

NIT/OC 841000515
TEL/MOVL

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, SIN LIMITACIÓN, TRANSMISIÓN POR AIRE, TRANSMISIÓN POR FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GASEOSO O ENTRE ORGANISMOS, Y
- LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE PROVOCAR O AMENAZAR PROVOCAR LESIÓN CORPORAL, ENFERMEDAD, DAÑO A LA SALUD HUMANA, BIENESTAR HUMANO O BIENES.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 30/04/2021-1501-P-13-000000000009103-D001, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.



I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE

NIT 841.000.515-2

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

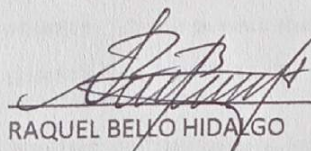
ACTA DE TERMINACION

Contrato No 00000010 de Junio 18 de 2026

En el Distrito de TURBO, a los 18 días del mes de Junio 2026, en la Dirección se reunieron RAQUEL BELLO HIDALGO en calidad de Rector y EQUIDAD SEGUROS en calidad de contratante con el objeto de protocolizar a través del presente documento la finalización del contrato de prestación de servicios N° 00000010

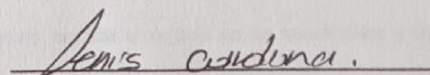
OBJETO	ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE	I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE
CONTRATISTA	EQUIDAD SEGUROS
NIT O CEDULA	860028415
IMPUTACIONES	Rubro Nro. 21110801 Seguros(SGP)
	Disponibilidad Nro. 00000014
PLAZO DE EJECUCION	03 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	16/06/2026
FECHA DE TERMINACION	18/06/2026
VALOR CONTRATO	\$ 7.239.860
VALOR EN LETRAS(SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA	
ANTICIPO	Un solo pago al recibido a satisfacción

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 18 días del mes de Junio de 2026


RAQUEL BELLO HIDALGO

C.C 39.300.581

Rector(a) Ordenador(a)


EQUIDAD SEGUROS

C.C/NIT 860028415

Contratista

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000,515-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 10 de 2026
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: EQUIDAD SEGUROS
NIT: 860028415-5
OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
VALOR: 7.239.860
PLAZO: SIETE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS
3 DIAS
FECHA DE INICIO: Junio 16 de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: Junio 18 de 2026
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Distrito de Turbo, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día Junio 16 de 2026 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE celebró el contrato N° 10 de 2026 con EQUIDAD SEGUROS Nit: 860028415-5 cuyo objeto es: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL estableciendo como valor del contrato la suma de SIETE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS y como tiempo de ejecución contractual 3 DIAS contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 10 de 2026
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 10 de 2026 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$7.239.860,00
Valor ejecutado	\$7.239.860,00
Valor pagado al Contratista	\$7.239.860,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

- d. El objeto del contrato No. 10 de 2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

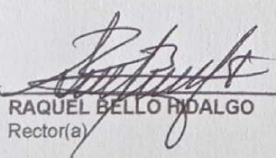
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 10 de 2026 en los términos antes enunciados.

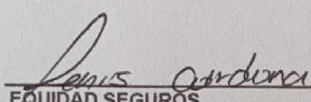
SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados la totalidad (100%) del servicio contratado y se compromete a seguir prestando un servicio de calidad, óptimo, efectivo y oportuno que garantice un excelente manejo de la información y cumplimiento de lo pactado en el contrato. Este servicio se prestara hasta el 08 de mayo del 2025

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, el día:

Junio 18 de 2026


RAQUEL BELLO HIDALGO
Rector(a)


EQUIDAD SEGUROS
Contratista CC. 860028415-5
Representante legal
EQUIDAD SEGUROS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA

INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE

CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000,515-2

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la Institución Educativa
VEINTICUATRO DE DICIEMBRE

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que acontinuacion se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	1	POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL	7.239.860	7.239.860
			SUBTOTAL	7.239.860
			IVA	0
			TOTAL	7.239.860

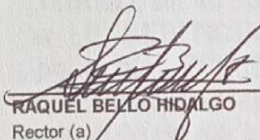
Por parte de: **EQUIDAD SEGUROS**

NIT: 860028415-5

Lo anterior para efectos de pago

Turbo, **Junio 18 de 2026**

Cordialmente,


RAQUEL BELLO HIDALGO
Rector (a)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000,515-2

ACTA DE INICIO DE CONTRATO No. 10

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN

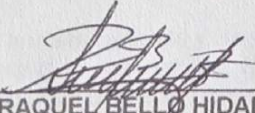
OBJETO	ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
CONTRATANTE	I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE
CONTRATISTA	EQUIDAD SEGUROS
CEDULA/NIT CONTRATISTA	860028415
IMPUTACIONES	21110801 Seguros(SGP)
NUMERO DE ORDEN	15
PLAZO INICIAL	03 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	16/06/2026
FECHA DE TERMINACION	18/06/2026
VALOR INICIAL CONTRATO	SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 7.239.860)
SUPERVISOR	RAQUEL BELLO HIDALGO

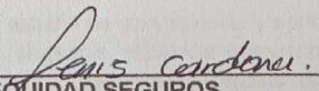
2. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El 16/06/2026, se reunieron en la ciudad de **TURBO** los suscritos, mayores de edad, a saber: **RAQUEL BELLO HIDALGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.300.581** de **TURBO**, en su condición de Supervisor de la Orden de Compra, en nombre y representación de la **I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE**, identificada con **NIT.: 841.000.515-2**, de una parte; y por la otra, **EQUIDAD SEGUROS** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **860028415**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **EQUIDAD SEGUROS**, con NIT **860028415**, con el fin de dar inicio a la ejecución de la presente orden de Suministro.

Mediante la suscripción del presente documento, el (la) Rector(a) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de **TURBO** a los **16** del mes de **Junio** de **2026**


RAQUEL BELLO HIDALGO
39.300.581
CONTRATANTE


EQUIDAD SEGUROS
860.028.415
CONTRATISTA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000,515-2

CONTRATO No. 10 de 2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE

NIT: 841.000.515-2

CONTRATISTA: EQUIDAD SEGUROS

Nit: 860028415-5

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

VALOR: \$7.239.860

SIETE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS

VIGENCIA: 3 DIAS

DISPONIBILIDAD: 14 con fecha Junio 09 de 2026

COMPROMISO: 14 con fecha Junio 16 de 2026

Entre los suscritos a saber, **RAQUEL BELLO HIDALGO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **39.300.581** expedida en el Municipio de **TURBO**, en su condición de Rector de la Institución Educativa **VEINTICUATRO DE DICIEMBRE** del Distrito de Turbo, con el NIT, **841.000.515-2** facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: **EQUIDAD SEGUROS** identificado(a) con CC **860028415-5** de **BOGOTA** actuando en Representación de

EQUIDAD SEGUROS con Nit **860028415-5** y quien para los efectos jurídicos del presente acto

se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se registrá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a:

ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

de acuerdo a la siguiente relacion de precios unitarios:

ITEM	CANTIDA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	1	POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL	7.239.860	7.239.860
			SUBTOTAL	7.239.860
			IVA	0
			TOTAL	7.239.860

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervision del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **\$7.239.860,00** los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000,515-2

La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en **3 DIAS**

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervision de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

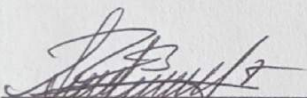
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

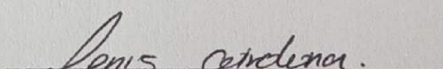
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Distrito de Turbo.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Turbo a **Junio 16 de 2026**


RAQUEL BELLO HIDALGO
Rector(a)


EQUIDAD SEGUROS
Contratista CC. **860028415-5**
Representante legal
EQUIDAD SEGUROS
Nit **860028415-5**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000,515-2

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 10 de 2026 de
Junio 16 de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 10 de 2026 para el:
ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la Invitación pública N°

10 de 2026 cuyo objeto es:

ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. EQUIDAD SEGUROS

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la contratación directa de parte de:

EQUIDAD SEGUROS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PUBLICA N°
con NIT. 860028415-5 cuyo objetivo es:

10 de 2026 A: **EQUIDAD SEGUROS**

ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

Por valor de \$7.239.860

SIETE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS

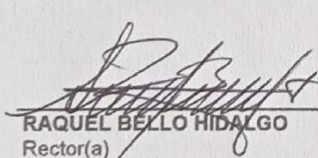
ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 14 con fecha Junio 09 de 2026

Compromiso 14 con fecha Junio 16 de 2026

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAQUÉL BELLO HIDALGO

Rector(a)

**I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE**

Nit. 841.000.515-2

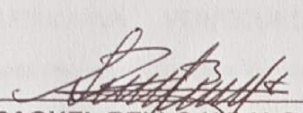
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 00000014**DETALLE**

DETALLE: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

CUENTA	DENOMINACION	PPTO	VALOR DOCTO	EJECUTADO	VALOR TOTAL
511125	Seguros(SGP)	7,239,860	7,239,860	7,239,860	0

ADICIONES DEL RUBRO:	TOTAL	7,239,860
----------------------	-------	-----------

La I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE Certifica la Disponibilidad Presupuestal por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ,

N° DE SOLICITUD: 0014	FECHA		
	D	M	A
	9	6	2026
 RAQUEL BELLO HIDALGO			
CC. 39.300.581			
RECTOR(A)			



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE

CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000,515-2

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 10 de 2026

FECHA: Junio 16 de 2026

INVITACIÓN N°: 10 de 2026 de Junio 10 de 2026

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

PROPONENTE: EQUIDAD SEGUROS

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE TURBO (ANTIOQUIA), ACEPTALA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: SIETE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS \$7.239.860 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 DIAS contados a partir de la suscripción del contrato.

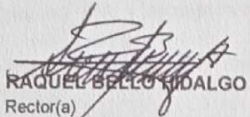
LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Cordialmente,


RAQUEL BELLO KIDALGO
Rector(a)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE
CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000,515-2

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

A continuación, se realiza el estudio previo atendiendo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los artículos 3.6.3.11.2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015; sección 3 que CONTEMPLA "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", con el fin de sustentar la necesidad de contratación.

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales, sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE, requiere la adquisición de póliza de seguro, ya que está autorizado para ser adquirido por los fondos de servicios educativos según lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 sobre la Utilización de los recursos, especialmente el ítem 8: Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias. Y Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería "...La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. Por lo anterior se hace necesario la contratación de las pólizas de manejo de recursos públicos con una compañía de seguros legalmente constituida en el país.

Para ello, es preciso suscribir un contrato que garantice la protección del patrimonio Institucional, conforme a lo anterior se recomienda luego de la identificación de los riesgos a cubrir en el anterior proceso de contrato de seguros de la vigencia 2023 a 2024

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa VEINTICUATRO DE DICIEMBRE del Distrito de Turbo, requiere comprar POLIZA DE SEGURO, para el adecuado funcionamiento de cada una de las dependencias del establecimiento. Así:

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica, deberá garantizar la entrega de las siguientes especificaciones y características del bien o servicio:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC 84131500

2.3 VALOR ESTIMADO DEL

CONTRATO: El valor estimado del presente contrato es de **7.239.860 (SIETE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS)** incluido el valor del IVA y las demás obligaciones tributarias generadas en ocasión, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.4 VIGENCIA 3 DIAS Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
DEL CONTRATO

2.5 FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)
La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día **20 al 24 de cada mes**
Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días **25 al 30 de cada mes**

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA
Dirección: **TURBO**

VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE TURBO

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	14
VALOR	7.888.030

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION
RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:	0
	De Inversión:	X

INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE

CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000,515-2

Origen de recursos:	Recursos propios: 0
	SGP: X
	No aplica: 0
Tipo:	CDP: 14

6. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

6.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

6.2. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

6.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	EQUIDAD SEGUROS	\$ 7.239.860	IVA INCLUIDO
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	\$ 8.536.200	IVA INCLUIDO
Promedio Estudio de Mercado		\$ 7.888.030	IVA INCLUIDO

Por lo tanto, teniendo en cuenta un estimativo los costos presentados por las empresas, la Institución estaría en condiciones de pagar máximo \$ 7.239.860 por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	RAQUEL BELLO HIDALGO
IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO:	39300581
CARGO:	RECTOR (A)

8. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Reteica	0.4%
Pro cultura	2%
Pro - hospital	1%
Pro - anciano	4%
Compra y otros ingresos tributarios en general Decla	2.5%
Reteiva	15%
Compra persona natural	3.5%
Servicios	4% - 6%
Honorarios	10%

9. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- nto del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito

10. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

INSTITUCION EDUCATIVA VEINTI CUATRO DE DICIEMBRE

CODIGO DANE: 205837004366 NIT: 841, 000,515-2

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

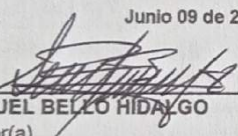
Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Turbo,

Junio 09 de 2026


RAQUEL BELLO HIDALGO
Rector(a)



I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE

Nit. 841.000.515-2

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO:

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 00000014

FECHA DE RECEPCIÓN	06/16/26
--------------------	----------

OBJETO	ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
--------	---

JUSTIFICACIÓN	
---------------	--

DISPONIBILIDAD NÚMERO	00000014
--------------------------	----------

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR TOTAL
511125	Seguros(SGP)	7,239,860

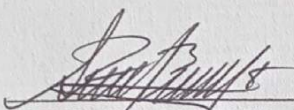
DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EQUIDAD SEGUROS
CÉDULA O NIT	860028415
REGIMEN DE VENTAS	1
% DE RETENCIÓN	

El tesorero(a) de la I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE, certifica Compromiso Presupuestal en Fondo para el objeto, por la cantidad solicitada arriba y a favor del beneficiario indicado.

Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

NÚMERO DE COMPROMISO	00000014	FECHA	06/16/26
----------------------	----------	-------	----------


RAQUEL BELLO HIDALGO
39.300.581
RECTOR(A)